## *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.743/96, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo al Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 15 de octubre de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.743/1996 promovido por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz contra el Decreto 67/1996, de 21 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se aprobó el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de noviembre de 1996.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

---

## *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el Calendario Laboral oficial de fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1997.*

El Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, por el que se modifica el artículo 45 del hoy derogado Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (BOE n.º 267, de 7 de noviembre); el Decreto 130/1996, de 3 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997 (DOE n.º 105, de 10 de septiembre de 1996); el Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE n.º 117, de 17 de mayo); Decreto Autonómico 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica [y Decreto 22/1996, de 19 de febrero (DOE n.º 24, del 27-2-96)] de la Consejería de Presidencia y Trabajo, (DOE n.º 91, de 3 de agosto de 1995), avalan la presente publicación, ordenada por este Centro Directivo, para general conocimiento, del

CALENDARIO LABORAL OFICIAL DE FIESTAS PARA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, DURANTE EL AÑO 1997

EMPRESA: _____

LOCALIDAD: _____

N.º TRABAJADORES: _____

N.º INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL: _____

A) FIESTAS NACIONALES Y REGIONALES (DOE n.º 105, de 10 de Septiembre de 1996):

1 de Enero.—AÑO NUEVO.
6 de Enero.—EPIFANIA DEL SEÑOR.
19 de Marzo.—SAN JOSE.
27 de Marzo.—JUEVES SANTO.
28 de Marzo.—VIERNES SANTO.
1 de Mayo.—FIESTA DEL TRABAJO.
15 de Agosto.—ASUNCION DE LA VIRGEN.
8 de Septiembre.—DIA DE EXTREMADURA.
1 de Noviembre.—TODOS LOS SANTOS.
6 de Diciembre.—DIA DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.
8 de Diciembre.—DIA DE LA INMACULADA CONCEPCION.
25 de Diciembre.—NATIVIDAD DEL SEÑOR.

B) CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS LOCALES PARA:

— LA PROVINCIA DE BADAJOZ

BADAJOZ.—11 de Febrero y 24 de Junio.
ACEDERA.—31 de Marzo y 14 de Agosto.
ACEUCHAL.—15 de Mayo y 9 de Septiembre.